### Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada Al 30 de junio de 2024

(Expresadas en millones de pesos colombianos)

### **NOTA 1 - ENTIDAD REPORTANTE**

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occitesoros administrado por Fiduciaria de Occidente S.A. (en adelante la Sociedad Fiduciaria), es de naturaleza abierta y sin pacto de permanencia, es decir, que permite que los inversionistas entreguen recursos y rediman su participación en cualquier momento de conformidad con las reglas establecidas en el reglamento. El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occitesoros está integrado por recursos recibidos de constituyentes, como lo establece el Decreto 1242 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Dichos recursos se destinan exclusivamente a la inversión en títulos de tesorería TES, clase "B", tasa fija o indexados a la UVR, del mercado primario directamente ante la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o en el mercado secundario en condiciones de mercado y, en certificados de depósitos a término, depósitos en cuenta corriente, de ahorros o a término en condiciones de mercado, en establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia o en entidades con regímenes especiales contempladas en la parte décima del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Igualmente serán parte del activo del Fondo de Inversión Colectiva, aquellos títulos que, de conformidad con la ley, en un futuro, sean de inversión obligatoria.

El plazo promedio ponderado de las inversiones del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occitesoros es de cinco (5) años. El perfil general de riesgo del Fondo de Inversión Colectiva es conservador debido a que la estructura de plazos y la calidad de los activos que conforman el portafolio, muestran adecuados niveles de liquidez y una baja sensibilidad ante cambios de las tasas de interés.

Mediante oficio No.92019971-29 del 11 de octubre de 1993, expedido por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera de Colombia, autorizó a la Sociedad Fiduciaria de Occidente S.A. la administración del Fondo de Inversión Colectiva Abierta Sin Pacto de Permanencia Occitesoros.

Con fecha 3 de junio de 2008, mediante oficio N° 2008022081-005 la Superintendencia Financiera de Colombia impartió aprobación de la modificación integral del reglamento de Carteras Colectivas, cuya denominación aprobada fue de Cartera Colectiva Abierta Sin Pacto de Permanencia Occitesoros.

La Junta Directiva de la Sociedad Fiduciaria en sesión del 28 de mayo de 2014 aprueba el Plan de Ajuste que se debe presentar a la Superintendencia Financiera de Colombia con ocasión del régimen de transición previsto en el artículo 4 del Decreto 1242 de 2013, propuesto por la administración de la Sociedad Fiduciaria. En cumplimiento del Decreto 1242 de 2013, la Junta Directiva en sesión del 19 de noviembre de 2014, aprobó cambios al reglamento según consta en el acta No.302 y mediante comunicación No.2014115800-003-000 del 19 de mayo de 2015 la Superintendencia Financiera de Colombia, autorizó los cambios.

El 15 de diciembre de 2014, Fiduciaria de Occidente S.A. ajusta sus Carteras Colectivas de acuerdo con los Decretos 1242, 1243 y 1498 de 2013, dentro de los cambios presentados se tiene la eliminación de la figura del Contralor Normativo, modificación de la denominación del producto de Carteras Colectivas a Fondos de Inversión Colectiva -FIC y la selección del custodio de valores (Cititrust Colombia S.A.), debido a que la actividad de custodia de los valores que conforman el portafolio del Fondo debía ser delegada en una firma independiente. La entrada en producción del custodio Cititrust Colombia S.A. se realizó a partir del mes de agosto de 2015.

Por la administración del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occitesoros, la Sociedad Fiduciaria percibirá como único beneficio por la gestión del Fondo, una comisión previa y fija de 1.50 por ciento nominal anual día vencido descontada diariamente, calculada con base en el valor del Fondo de Inversión Colectiva al cierre de operaciones del día t-1 (VFCT-1).

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

La Sociedad Fiduciaria no garantiza a los inversionistas un rendimiento determinado, ya que las obligaciones que asume son de medio y no de resultado; sin embargo, deberá procurar obtener el máximo rendimiento de los recursos recibidos en administración y responderá por su gestión ante los inversionistas hasta por la culpa leve.

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occitesoros tendrá una duración igual a la de la Sociedad Fiduciaria y en todo caso hasta el año 2090. Este término se podrá prorrogar, previa decisión de la Junta Directiva de la Sociedad Fiduciaria. El término de duración de la Sociedad Fiduciaria se da a conocer a través del prospecto de inversión. El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occitesoros tendrá como sede el mismo lugar donde funcionen las oficinas principales de la Sociedad Fiduciaria que en la actualidad se encuentran en la Carrera 13 No. 26 A - 47, Piso 9 de la ciudad de Bogotá D.C.

Según acta de Junta Directiva No. 360 del 27 de febrero de 2019, se aprobaron las siguientes modificaciones al reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Occitesoros:

Cláusula 2.3.3. Operaciones en instrumentos derivados de cobertura: Se complementó el reglamento de acuerdo Capítulo XVIII de la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia así:

La Sociedad Administradora ha definido como metodología para el cálculo de la exposición de los activos del Fondo, el modelo estándar establecido en el Capítulo XVIII de la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia. La forma en que se instrumentalizarán este tipo de derivados podrá hacer tanto en el mercado mostrador como en el mercado estandarizado a través del contrato a que haya lugar para cada mercado.

Cláusula 2.4.1 Factores de riesgo y administración de los mismo: Se complementó el reglamento en los riesgos de mercado y Liquidez así:

**Riesgo de Mercado:** La Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occitesoros, de acuerdo con la naturaleza del fondo y las normas establecidas por la Superintendencia Financiera para la gestión de riesgos, realiza la gestión de los riesgos inherentes a la operación dentro de los lineamientos diseñados por la Alta Dirección, los cuales son congruentes con las directrices generales de gestión y administración de riesgos, aprobados por la Junta Directiva.

**Riesgo de liquidez:** El Sistema de Administración de Riesgos de Liquidez diseñado por la Sociedad Administradora contiene las políticas, procedimientos, metodologías, estructura organizacional, plataforma tecnológica y demás elementos destinados a la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de liquidez al que se exponen la Sociedad Administradora y los portafolios administrados por esta última en el desarrollo de sus operaciones, incluyendo los fondos de inversión colectiva.

Capítulo IV. Constitución y redención de participaciones: Se complementó con el número mínimo de inversionistas así:

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto deberá tener como mínimo diez (10) Inversionistas y ningún inversionista podrá poseer directa o indirectamente en el mismo, una participación que exceda del diez (10%) por ciento de su patrimonio.

Cláusula 3.5 Se incluyen situaciones generadoras de conflictos de interés a las que pueda exponerse el fondo.

La Sociedad Administradora y el Gerente de los Fondos de Inversión Colectiva velarán porque se cumplan las políticas y los mecanismos que permitan prevenir y administrar los posibles conflictos de interés en los que puedan incurrir cualquiera de sus funcionarios o la misma Sociedad Administradora o los miembros del Comité de Inversiones.

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

El Fondo de Inversión Colectiva lleva su propia contabilidad, independiente de la contabilidad de la Sociedad Fiduciaria y de la de otros negocios por ella administrados, de acuerdo con las reglas que sobre el particular establezca la Superintendencia Financiera de Colombia.

El 31 de agosto de 2021, mediante junta directiva no presencial N° 393, se realizó la modificación de las siguientes cláusulas al reglamento:

Cláusula 1.2. Tipos de fondos de inversión colectiva: indicar que el fondo es un fondo abierto, sin pacto de permanencia y que contara con diferentes tipos de participación creados de conformidad con el tipo de inversionista que se vincule al fondo. Cláusula 1.12. Tipos de participación: se incorporan los tipos de participación que tendrá el fondo.

Cláusula 3.3.1. Operaciones de reporto, simultáneas y transferencia temporal de valores: el fondo podrá realizar operaciones de repo y simultáneas de acuerdo con la normativa vigente.

Cláusula 4.1. Vinculación: los inversionistas que se vinculen al fondo deberán cumplir con los requisitos que se disponen para cada tipo de participación, para hacer alcance a los horarios establecidos para las operaciones de retiro. Cláusula 4.3. Representación de las participaciones: indicar que el documento representativo informara sobre el tipo de participación. Cláusula 4.4. Redención de los derechos: indicar que las unidades se liquidaran con base en el valor de la participación vigente para cada tipo de participación.

Cláusula 5.1. Valor inicial de la unidad: indicar que el valor inicial para los tipos de participación en la fecha de inicio de operación del fondo con tipos de participación, fue el mismo valor de la unidad vigente del fondo sin tipos de participación que se encontraba en operación en dicha fecha. Cláusula 5.3. Valor de la unidad: indicar que cada tipo de participación tendrá un valor de unidad diferente de acuerdo con las condiciones de estas participaciones.

Cláusula 6.1. Gastos: los gastos que no sean atribuibles expresamente a un tipo de participación, serán asumidos a prorrata de las participaciones de cada tipo de participación. Cláusula 6.2. Comisión por administración: los beneficios por la gestión del fondo, estarán acorde con las comisiones de los tipos de participación establecidos en la tabla correspondiente.

Cláusula 10.5. Sitio de internet de la sociedad administradora: la rentabilidad diaria a publicar será después de comisión de cada tipo de participación.

Conforme al acta 408 firmada el día 28 de septiembre de 2022, se realiza modificación del reglamento respecto al perfilamiento del fondo como un producto universal, ni la sociedad administradora ni las entidades que realizan la actividad de distribución del fondo, requieren llevar acabo el perfilamiento del inversionista, el análisis de conveniencia, ni el suministro de una recomendación profesional para la distribución o vinculación al fondo.

Al inversionista no se le suministran recomendaciones profesionales mientras se encuentre vinculado al fondo.

Conforme al acta 426 firmada el día 26 de febrero de 2024 se realiza modificación del reglamento con la inclusión del Parágrafo 1 Clausula 1.12 Tipos de Participación así:

"Parágrafo 1: Las filiales y/o subsidiarias, incluidas las fundaciones, fondos de empleados, cooperativas de empleados y/o fondos mutuos de inversión vinculados, entre otros, de las entidades descritas en el tipo de participación 10, se podrán vincular a ese mismo tipo de participación, independientemente del nivel de ventas o ingresos anuales".

Tipo de participación 10. Sector Oficial Especial:

Descripción: establecimientos públicos, entidades estatales, sociedades de economía mixta, las corporaciones autónomas regionales, entidades territoriales y demás autorizadas en la parte 3, titulo 3 del decreto 1068 del 2015.

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

Condición: ventas o ingresos al año superiores a 275.000 SMMLV

Comisión: 0.75% na.

Modificación afecta derechos económicos de los inversionistas, dando lugar a derecho de retiro, de acuerdo con lo establecido en el reglamento.

Conforme al acta de Junta directiva 427 celebrada el día 20 de marzo de 2024 se realiza modificación del reglamento específicamente la cláusula 2.3.2. Depósito de recursos líquidos, la cual guedara así:

"En certificados de depósitos a término (CDT), depósitos en cuenta corriente, de ahorros, depósitos remunerados en el Banco de la República o a término en condiciones de mercado, en establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia o en entidades con regímenes especiales contempladas en la parte décima del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero".

## NOTA 2 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

### 2.1 Marco Técnico Normativo

La Información Financiera ha sido preparada de acuerdo con la norma internacional de contabilidad 34 (NIC34) información intermedia condensada, contenida en las normas de contabilidad y de información financieras aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018, 2270 de 2019,1432 de 2020, 938 de 2021 y 1611 de 2022. Las NCIF aplicables en 2024 se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB, por sus siglas en inglés).

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occitesoros aplica a los presentes estados financieros la siguiente excepción contemplada en Título 4 Regímenes especiales del Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015:

La NIC 39 y la NIIF 9, respecto de la clasificación y la valoración de las inversiones, para estos casos continúa aplicando lo requerido en la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales.

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occitesoros presenta una estabilidad en el reconocimiento en sus resultados en cada trimestre, ya que en los diferentes periodos revelados anteriormente no se evidencia estacionalidades o efectos cíclicos en sus resultados revelados.

Los estados financieros condensados del periodo intermedio no incluyen toda la información y revelaciones requeridas para un estado financiero anual, por tal motivo es necesario leerlos en conjunto con los estados financieros anuales al 31 de diciembre de 2023. De acuerdo con la NIC 34 de información financiera intermedia, las políticas contables utilizadas para los periodos intermedios son las mismas que las aplicadas en la elaboración de los estados financieros anuales.

## 2.2. Uso de estimaciones y juicios contables en la aplicación de las políticas contables

En la preparación de estos estados financieros intermedios, la Gerencia ha hecho juicios, estimados y asunciones que afectan la aplicación de las políticas y el reporte de los montos de activos y pasivos, ingresos y gastos. Los juicios significativos hechos por la Gerencia a las políticas contables y las fuentes claves de las estimaciones fueron las mismas que se aplicaron a los estados financieros anuales del período terminado al 31 de diciembre de 2023.

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

### **NOTA 3 - ESTIMACIONES A VALOR RAZONABLE**

El valor razonable se define como el precio que sería recibido por vender un activo o que sería pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición. Esta medición se enfoca desde la perspectiva general de mercado, y no desde una perspectiva particular de la entidad. Se considera que un instrumento financiero es cotizado en un mercado activo si es posible obtener fácil y regularmente los precios cotizados ya sea de un mercado bursátil, operador, corredor, grupo de industria, servicio de fijación de precios, o agencia fiscalizadora, y esos precios representan transacciones de mercado reales que ocurren regularmente entre partes independientes y en condiciones de plena competencia.

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occitesoros mide los valores razonables de los activos y pasivos usando la siguiente jerarquía de métodos que refleja la importancia de las variables utilizadas al realizar las mediciones:

Nivel 1: precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede tener acceso a la fecha de medición.

Nivel 2: datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (precios) o indirectamente (derivados de los precios).

Nivel 3: datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (variables no observables).

Si las variables usadas para medir el valor razonable de un activo o pasivo pueden clasificarse en niveles distintos de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de la jerarquía del valor razonable que la variable de nivel más bajo que sea significativa para la medición total.

Descripción		30 de junio de 2024			
Activos		Nivel 1	Nivel 2	Total	
Activos financieros de inversión					
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados					
Inversiones en instrumentos representativos de deuda					
Títulos de deuda pública interna emitidos o garantizados por la Nación	\$	113.887,1	14.741,9	128.629,0	
Títulos emitidos avalados aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia		0,0	1.562.966,5	1.562.966,5	
Total activos medidos a valor razonable sobre bases recurrentes	\$	113.887,1	1.577.708,4	1.691.595,5	
Descripción		31 de	e diciembre de 2	023	
Activos		Nivel 1	Nivel 2	Total	
Activos financieros de inversión					
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados					
Inversiones en instrumentos representativos de deuda					
Títulas de deude público interna emitidos e garantizados por la	\$	47.446,4	53.107,1\$	100.553,5	
Títulos emitidos avalados aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	_	0,0	1.372.933,9	1.372.933,9	
Total activos medidos a valor razonable sobre bases recurrentes	\$ _	47.446,4	1.426.041,0\$	1.473.487,4	

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023 no hubo transferencia de nivel de jerarquías.

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

A continuación, se indica la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión:

#### Clasificación

Negociables en título de deuda

#### Características

Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

#### Valoración

Los valores de deuda clasificados como inversiones negociables se deberán valorar de acuerdo con el precio suministrado por el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

a. Las inversiones negociables, representadas en valores o títulos de deuda, se deberán valorar con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración utilizando la siguiente fórmula:

#### Dónde:

VR = VN \* PS

VR: Valor razonable VN: Valor nominal

PS: Precio sucio determinado por el proveedor de precios de valoración.

b. Para los casos excepcionales en que no exista, para el día de valoración, valor razonable determinado de acuerdo con el literal a. se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno. El valor razonable de la respectiva inversión se debe estimar o aproximar mediante el cálculo de la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Estimación de los flujos futuros de fondos por concepto de rendimientos y capital:

Los flujos futuros de los valores de deuda deben corresponder a los montos que se espera recibir por los conceptos de capital y rendimientos pactados en cada título.

#### Contabilización

La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de "Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados", del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.

La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período.

Tratándose de valores de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

#### **NOTA 4 - EFECTIVO**

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023 el efectivo está representado en cuentas bancarias.

El siguiente es el detalle de la calidad crediticia de las contrapartes con la que se tienen fondos de efectivo y equivalentes de efectivo:

	30 junio 2024		31 diciembre 2023
Calidad Crediticia			
Grado de Inversión	\$	522.479,4	\$ 390.125,2
Total	\$	522.479,4	\$ 390.125,2

No existen restricciones sobre el efectivo a las fechas indicadas.

### **NOTA 5 - ACTIVOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN**

El siguiente es el detalle de las inversiones al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023:

	30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Activos Financieros de inversión		
Activos Financieros a Valor Razonable con Cambios		
en Resultados		
Inversiones en instrumentos representativos de deuda		
Títulos de deuda pública interna emitidos o garantizados por la Nación	\$ 128.629,0	100.553,5
Títulos emitidos avalados y aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	1.562.966,5	1.372.933,9
Total (1)	\$ 1.691.595,5	1.473.487,4

(1) Las variaciones se deben principalmente al incremento en los activos administrados. El fondo pasó de administrar \$1.863.263,6 millones a \$2.213.699,3 millones, lo cual significó una variación del 18.8%.

### Maduración del portafolio

El siguiente es el detalle de la maduración del portafolio al 30 de junio de 2024:

Activo financiero de inversión	<u></u>	De 0 a 1 año	> 1 año	Total
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados				
Instrumentos representativos de deuda	\$	1.219.320,9	472.274,6	1.691.595,5
Total	\$	1.219.320,9	472.274,6	1.691.595,5

Para los activos financieros de inversión en inversiones a valor razonable con cambios en resultados, se presenta una variación de \$ 169,6 frente a las inversiones registradas en el formato 351 "Composición del portafolio de inversiones" en la columna 30 "Valor razonable o valor presente en pesos" al corte de 30 de junio de 2024, como consecuencia del vencimiento de intereses de un certificado de depósito a término CDT emitido por el Banco Davivienda S.A, el cual fue reportado adecuadamente en la columna 45 "Intereses y capital vencidos y no cobrados".

Entidad	Valor
Banco Davivienda S A.	\$ 56,6
Banco Bancóldex	 113,0
Total	\$ 169,6

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

El siguiente es el detalle de la maduración del portafolio al 31 de diciembre de 2023:

Activo financiero de inversión		De 0 a 1 año	> 1 año	Total
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados	<del>-</del>			
Instrumentos representativos de deuda	\$	1.204.564,7	268.922,7	1.473.487,4
Total	\$	1.204.564,7	268.922,7	1.473.487,4

Para los activos financieros de inversión en inversiones a valor razonable con cambios en resultados, se presenta una variación de \$ 70.2 frente a las inversiones registradas en el formato 351 "Composición del portafolio de inversiones" en la columna 30 "Valor razonable o valor presente en pesos" al corte de 31 de diciembre de 2023, como consecuencia del vencimiento de intereses de un certificado de depósito a término CDT emitido por el Banco Davivienda S.A, el cual fue reportado adecuadamente en la columna 45 "Intereses y capital vencidos y no cobrados".

Entidad	 Valor
Banco Davivienda S A.	\$ 70,2
Total	\$ 70,2

#### Evaluación de las inversiones

El resultado de la evaluación del riesgo de solvencia y crediticio al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, de las inversiones fue en promedio de "A", Riesgo Normal.

La Sociedad Fiduciaria evaluó la totalidad de las inversiones para el riesgo de crédito al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, y determinó que no requiere provisión por deterioro.

Las inversiones a valor razonable con cambios en resultados se mantienen con fines de negociación y son consideradas como corrientes.

No existen restricciones sobre los activos financieros de inversión.

### **NOTA 6 - CUENTAS POR COBRAR**

El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023

	30 junio 2024		
Cuentas por cobrar	 	-	
Diversas (1)	\$ 0,0	\$	113,1
Total cuentas por cobrar	\$ 0,0	\$	113,1

1. Corresponde al valor del Gravamen al movimiento financiero (GMF) pendiente de reintegro, el cual se encuentra en proceso de devolución.

## **NOTA 7 - CUENTAS POR PAGAR**

El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023:

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

	3	30 junio 2024		
Cuentas por pagar				
Comisiones y honorarios	\$	248,2	\$	279,1
Costos y gastos por pagar		72,5		77,9
Retenciones y aportes laborales		54,6		104,8
Diversas		0,3		0,3
Total cuentas por pagar	\$	375,6	\$	462,1

Las cuentas por pagar presentan una antigüedad menor a 12 meses por lo tanto son consideradas como corrientes.

### **NOTA 8 - ACTIVOS NETOS DE LOS INVERSIONISTAS**

De acuerdo con el reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occitesoros, podrán ingresar a Occitesoros aquellos inversionistas que cumplan los requisitos de conformidad con lo que se establece en cada uno de los tipos de participación que la componen: a) institucional; b) corporativo, empresarial y persona natural; c) empresarial, pymes y persona natural; d) pymes y persona natural y e) preventas y negocios fiduciarios.

Cualquier persona natural o jurídica puede participar como inversionista cumpliendo con las normas legales colombianas establecidas para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo - SARLAFT y la Ley FATCA, teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos establecidos en dicho reglamento:

- a) La inversión mínima por cada inversionista será de \$200.000 pesos.
- Los inversionistas podrán realizar aportes adicionales en cualquier tiempo y se contabilizarán como un mayor valor de la inversión inicial.
- c) Los inversionistas podrán redimir, total o parcialmente, sus recursos en cualquier momento, el pago efectivo del retiro deberá efectuarse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles a la solicitud. Las unidades se liquidarán con base en el valor de la participación vigente para el día en que realice la solicitud de retiro o de cancelación y liquidadas.
- d) Ningún inversionista podrá poseer directa o indirectamente una participación que exceda más del 10% de los activos netos del Fondo de Inversión Colectiva.
- e) La naturaleza de los derechos de los inversionistas en el Fondo de Inversión Colectiva será de participación. Los documentos que representen estos derechos no tendrán el carácter ni las prerrogativas propias de los títulos valores, ni serán negociables.
- f) La Asamblea de Inversionistas podrá aprobar por mayoría absoluta la suspensión de la redención de las participaciones en casos especiales previstos en las normas legales.
- g) Los dineros recibidos por los inversionistas son convertidos en unidades valoradas diariamente dividiendo los activos netos del Fondo de Inversión Colectiva por el número de unidades vigentes al final del día.
- h) Los aportes recibidos o redimidos diariamente de o por los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva son convertidos en unidades por el valor que se establece por unidad, determinado por el precierre del Fondo de Inversión del día t. Se debe calcular el valor de la unidad para operaciones del día, el cual resulta de dividir el precierre del Fondo de Inversión t sobre el número de las unidades al cierre de operaciones del día t -1.

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

i) El valor de cierre al final del día, estará dado por el monto del valor de precierre en el día de operaciones, adicionado en los aportes recibidos y deducidos los retiros, redenciones, anulaciones y la retención en la fuente.

A continuación, se detalla el valor de Fondo para los periodos terminados el 30 de junio de 202 4 y31 de diciembre de 2023

		(A) (B)		© = (A * B)
Periodo	Tipo de Participación	Valor de la Unidad en Pesos	Número de Unidades	Valor Cierre Fondo
	Tipo 1	\$ 3.119,16	27.756.735,79	\$ 86.577,7
	Tipo 2	12.834,63	19.355.657,31	248.422,7
	Tipo 3	3.135,83	447.136.707,03	1.402.144,7
	Tipo 4	12.786,61	15.250.805,33	195.006,1
30 de junio de 2024	Tipo 5	12.697,61	668.314,75	8.486,0
30 de junio de 2024	Tipo 6	3.152,58	3.010.930,73	9.492,2
	Tipo 7	10.239,51	545.446,02	5.585,1
	Tipo 8	10.036,73	5.611.807,83	56.324,2
	Tipo 9	11.795,07	1.731.138,52	20.418,9
	Tipo 10	3.199,13	56.653.433,90	181.241,7
Total		\$	577.720.977,21	\$ 2.213.699,3

			(A)	(B)		© = (A * B)
Periodo	Tipo de Participación	valor de la		Número de Unidades		Valor Cierre Fondo
	Tipo 1	\$	2.986,76	17.918.941,04	\$	53.519,6
	Tipo 2		12.277,62	29.442.757,36		361.487,0
	Tipo 3		2.999,74	311.822.084,62		935.385,2
	Tipo 4		12.195,16	15.600.736,0		190.253,5
31 de diciembre de 2023	Tipo 5		12.176,86	4.306.062,8		52.434,3
	Tipo 6		3.012,76	1.280.531,49		3.857,9
	Tipo 7		3.019,30	2.225.940,66		6.720,8
	Tipo 9		11.241,11	20,65		0,2
	Tipo 10		3.048,88	85.147.792,6		259.605,4
Total		\$		467.744.867,22	\$	1.863.263,6

# NOTA 9 - INGRESOS FINANCIEROS OPERACIONES DEL MERCADO MONETARIO Y OTROS INTERESES

Por los períodos de tres y seis meses que terminaron el 30 de junio de 2024 y 2023, los ingresos financieros por operaciones del mercado monetario y otros intereses corresponden a intereses por los depósitos en cuentas de ahorro y los gastos por operaciones del mercado monetario.

		Variación T	rimestral al	Saldos Comparativos al		
	-	30 de junio de 2024	30 de junio de 2023	30 de junio de 2024	30 de junio de 2023	
Ingresos		_				
Depósitos en cuentas de ahorro		13.018,2	12.271,9	27.348,6	32.314,6	
	\$	13.018,2	12.271,9	27.348,6	32.314,6	
Gastos	•					
Por operaciones de mercado monetario		(14,8)	(17,0)	(32,4)	(41,6)	
	\$	(14,8)	(17,0)	(32,4)	(41,6)	
Ingresos financieros operaciones del mercado monetario y otros intereses neto (1)	\$	13.003,4	12.254,9	27.316,2	32.273,0	

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

(1) La disminución de los ingresos corresponde a menores saldos promedio en depósitos en cuentas de ahorros que se tuvieron en el primer trimestre del 2024 con respecto al primer trimestre del 2023, para el periodo enero a junio 2023 fue de \$552.853,7 y para el periodo enero a junio 2024 fue \$498.375,9.

### **NOTA 10 - INGRESOS DE OPERACIONES ORDINARIAS - DIVERSOS**

Por los periodos de tres y seis meses que terminaron el 30 de junio de 2024 y 2023, los ingresos diversos corresponden al ajuste de los rendimientos generados por las anulaciones de aportes no realizados.

		Variación Trimestral al		Saldos Comparativos al	
		30 de junio de 2024	30 de junio de 2023	30 de junio de 2024	30 de junio de 2023
Ajuste por anulación de aportes	•	(11,2)	2,5	3,1	10,2
	\$	(11,2)	2,5	3,1	10,2

### **NOTA 11 - GASTOS DE OPERACIÓN - DIVERSOS**

Por los periodos de tres y seis meses que terminaron el 30 de junio de 2024 y 2023, el siguiente es un detalle de los gastos de operación diversos:

Ŭ ,	Variación Trimestral al		Saldos Comparativos al	
	30 de junio de 2024	30 de junio de 2023	30 de junio de 2024	30 de junio de 2023
Mantenimiento de equipos	\$ 9,3	8,6	18,1	16,7
Impresión y distribución de extractos	1,7	2,1	2,4	2,3
Custodia de títulos	105,1	93,9	191,5	169,1
Comisión SEBRA	17,3	22,5	43,2	51,2
Red bancaria	63,4	58,6	128,3	114,4
Tarifas por administración de portafolios	3,5	3,5	7,0	6,8
MCS mantenimiento	3,6	3,1	7,3	5,9
Proveedor de precios	5,3	4,0	10,4	6,5
Autorregulador del mercado de valores.	5,9	5,2	11,1	10,4
Servicio Bloomberg	7,2	2,2	12,7	4,2
Calificación carteras	2,1	2,0	4,2	4,1
Servicio Telmex	0,8	0,5	1,4	0,8
Examen a estados financieros	8,0	6,7	15,7	13,5
Procesamiento electrónico de datos	10,6	9,5	20,4	18,8
Mano de obra por procesamiento de información	99,3	88,1	186,1	168,1
Publicidad	1,0	0,0	1,0	1,9
Total diversos	\$ 344,1	310,5	660,8	594,7

### NOTA 12 - VARIACIÓN EN LOS ACTIVOS NETOS DE LOS INVERSIONISTAS

Por los periodos de seis meses que terminaron al 30 de junio de 2024 y 2023, los rendimientos fueron abonados a los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occitesoros por \$97.113,1 y \$143.887,8 respectivamente.

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

### **NOTA 13 - CONTINGENCIAS**

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, no existen contingencias que puedan afectar el Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occitesoros.

### **NOTA 14 - EVENTOS SUBSECUENTES**

Entre el 30 de junio de 2024 y la fecha del informe de revisión del Revisor Fiscal, no se presentaron eventos subsecuentes en el Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occitesoros, que requieran ajustes o revelaciones sobre los estados financieros al corte mencionado.

### NOTA 15 - APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El 02 de julio de 2024 la administración de Fiduciaria de Occidente S.A. autorizó los estados financieros del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occitesoros a corte 30 de junio de 2024.